

COMISIÓN



DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 21 de diciembre de 1992
relativa a la codificación del mensaje ANIMO

(93/70/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 90/425/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a los controles veterinarios y zootécnicos aplicables a los intercambios intracomunitarios de determinados animales vivos y productos con vistas a la realización del mercado interior⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/65/CEE⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 20,

Considerando que, con el fin de asegurar el funcionamiento de la red, la Comisión ha adoptado la Decisión 91/637/CEE, de 3 de diciembre de 1991, por la que se establece el modelo de los mensajes que se transmitan por la red informatizada ANIMO⁽³⁾;

Considerando que para permitir una rápida comprensión del mensaje ANIMO y proteger eficazmente la salud animal, es conveniente precisar la codificación que se utiliza para las mercancías previstas en el punto 4 del Anexo de la Decisión 91/637/CEE;

Considerando que el hecho de hacer figurar un cierto número de animales vivos o de productos en la codificación prevista por la presente Decisión no implica la obligación de enviar un mensaje a través de la red informatizada ANIMO;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los códigos que se utilizarán para las mercancías previstas en el primer guión del punto 4 del Anexo de la Decisión 91/637/CEE se definen en el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 224 de 18. 8. 1990, p. 29.

⁽²⁾ DO nº L 268 de 14. 9. 1992, p. 54.

⁽³⁾ DO nº L 343 de 13. 12. 1991, p. 46.

ANEXO

NOMBRES Y NÚMEROS DE MERCANCÍAS A UTILIZAR PARA EL MENSAJE ANIMO

ÉQUIDOS ⁽¹⁾ (código NC : 0101)

— Caballos registrados	21.01.01.09
— Caballos de crianza o de renta	21.01.01.01
— Caballos de abasto	21.01.01.02
— Caballos de admisión temporal	21.01.01.10
— otros équidos	21.01.09

BOVINOS (código NC : 0102)

— terneros de menos de 15 días	21.02.01
— Bovinos de producción y de reproducción	21.02.02
— Bovinos de renta	21.02.04
— Bovinos de abasto	21.02.03
— Otros bovinos	21.02.09

OVINOS Y CAPRINOS (código NC : 0104)

— Ovinos de reproducción o de cría	21.03.02
— Ovinos de engorde	21.03.01
— Ovinos de abasto	21.03.03
— Caprinos de reproducción o de cría	21.04.02
— Caprinos de engorde	21.04.01
— Caprinos de abasto	21.04.03

PORCINOS (código NC : 0103)

— Cerdos de producción y de reproducción	21.05.02
— Cerdos de renta	21.05.01
— Cerdos de abasto	21.05.03

AVES DE CORRAL ⁽²⁾ (código NC : 0105 o 0106)

— Pollitos de un día de vida (20 unidades y más)	22.01.09
— Aves de reproducción y de renta (20 unidades y más)	22.02.09
— Aves de reconstitución y existencias de caza (20 unidades y más)	22.04.09
— Aves cuando el lote es de menos de 20 unidades	22.09.09
— Aves para matadero	22.03.09

PECES VIVOS ⁽³⁾ (código NC : 0301)

— Especies de peces sensibles	23.04.01.09
— Otras especies de peces	23.04.02

CRUSTÁCEOS ⁽³⁾ (código NC : 0306)

— Especies de crustáceos sensibles	23.04.03.09
— Otras especies de crustáceos	23.04.04

MOLUSCOS ⁽⁴⁾ (código NC : 0307)

— Especies de moluscos sensibles	23.04.05.09
— Otras especies de moluscos	23.04.06

HUEVOS O GAMETOS DE PECES VIVOS ⁽⁵⁾ (código NC : 0301)

— Huevos o gametos de especies sensibles	23.06.01
— Huevos o gametos de otras especies	23.06.09

HUEVOS PARA INCUBAR (códigos NC : 0407 00 11 o 0407 00 19)

— Huevos para incubar en caso de que el lote sea inferior a 20 unidades	41.01.01
— Huevos para incubar en caso de que el lote sea igual o superior a 20 unidades	41.01.02

⁽¹⁾ Especies equinas, incluidas las cebras, asnal y los animales resultantes.

⁽²⁾ Gallinas, pavos, pintadas, patos, ocas, codornices, palomas, faisanes, perdices.

⁽³⁾ En relación con las enfermedades de las listas I y II del Anexo A de la Directiva 91/67/CEE del Consejo.

ESPERMA-ÓVULOS-EMBRIONES (código NC: 0511)

— Esperma de la especie bovina	46.01.01
— Esperma de la especie porcina	46.01.02
— Esperma de otras especies :	
— Equinos	46.01.09.01
— Ovinos	46.01.09.02
— Caprinos	46.01.09.03
— Otros ⁽¹⁾	46.01.09.99
— Óvulos de la especie bovina	46.02.01
— Óvulos de otras especies :	
— Porcinos	46.02.09.01
— Equinos	46.02.09.02
— Ovinos	46.02.09.03
— Caprinos	46.02.09.04
— Otros ⁽¹⁾	46.02.09.99
— Embriones de la especie bovina	46.03.01
— Embriones de otras especies :	
— Porcinos	46.03.09.01
— Equinos	46.03.09.02
— Ovinos	46.03.09.03
— Caprinos	46.03.09.04
— Otros ⁽¹⁾	46.03.09.99

OTROS MAMÍFEROS ⁽²⁾ (código NC: 0106)

— Primates	11.01
— Artiodáctilos :	
<i>Rumiantes :</i>	
— Bóvidos	11.03.01.01
— Antilocápridos	11.03.01.02
— Jiráfidos	11.03.01.03
— Cérvidos	11.03.01.04
— Otros Rumiantes	11.03.01.05
<i>Camélidos :</i>	
— Camélidos	11.03.02
<i>Suinos :</i>	
— Hipopotámidos	11.03.03.01
— Suidos	11.03.03.03
— Otros suinos	11.03.03.02
— Perisodáctilos :	
— Rinocerótidos	11.04.01
— Tapíridos	11.04.02
— Sirénidos	11.05
— Hydracoides	11.06
— Proboscídeos :	
— Elefante africano	11.07.01
— Elefante asiático	11.07.02
— Tugulidentados :	
— Oricteropos	11.08.01

⁽¹⁾ Precisar si se trata de mercancías :

a) originarias o destinadas a organismos, institutos o centros autorizados ;
b) destinados a un zoo.

⁽²⁾ Precisar si se trata de animales :

a) de cría ;
b) originarios o destinados a organismos, institutos o centros autorizados ;
c) destinados a un zoo ;
d) que acompañan a los circos o a las ferias.

— Carnívoros :	
<i>Félidos :</i>	
— Gatos ⁽¹⁾	11.09.01
— Otros félidos	11.09.02
<i>Cánidos :</i>	
— Perros ⁽¹⁾	11.09.03
— Otros cánidos	11.09.04
<i>Otros carnívoros :</i>	
— Hiénidos	11.09.05
— Vivérridos	11.09.06
— Mustélidos	11.09.07
— Prociónidos	11.09.08
— Ursidos	11.09.09
— Pinnípedos :	
— Focas	11.10.01
— Otarias	11.10.03
— Odobénidos	11.10.02
— Cetáceos	11.11
— Roedores :	
— Caviidae	11.12.01.01
— Otros histricomorfos	11.12.01.99
— Múridos	11.12.02
— Otros Miomorfos	11.12.02.99
— Sciuromorfos	11.12.03
— Lagomorfos :	
— Liebres de repoblación	11.12.04.01
— Otras liebres	11.12.04.02
— Conejo de monte	11.12.04.03
— Ochotonidae	11.12.04.04
— Pangolines	11.13
— Desdentados	11.14
— Quirópteros	11.15
— Insectívoros	11.16
— Dermópteros	11.17
— Marsupiales	11.18
— Monotremas	11.19
OTRAS AVES ⁽²⁾ (códigos NC : 0106)	
— Anseriformes	12.16
— Apodiformes	12.06
— Apterygiformes	12.23
— Caprimulgiformes	12.07
— Casariiformes	12.24
— Charadriiformes	12.13
— Ciconiiformes	12.17
— Coliiformes	12.05
— Columbiformes	12.11
— Coraciiformes	12.03
— Cuculiformes	12.09
— Falconiformes	12.15
— Galliformes	12.14
— Gaviiformes	12.21

⁽¹⁾ Precisar se si trata de animales :

a) de menos de 3 meses ;
b) de 3 meses y más.

⁽²⁾ Precisar si se trata de animales :

a) de cría ;
b) originarios o destinados a organismos, institutos o centros autorizados ;
c) destinados a un zoo ;
d) que acompañan a los circos o a los ferias.

— Gruiformes	12.12	
— Passeriformes	12.01	
— Pelecaniformes	12.18	
— Piciformes	12.02	
— Podicipediformes	12.20	
— Procellariiformes	12.19	
— Psittaciformes	12.10	
— Rhéiformes	12.25	
— Sphenisciformes	12.27	
— Strigiformes	12.08	
— Struthioniformes	12.26	
— Tinamiformes	12.22	
— Trogoniformes	12.04	
REPTILES ⁽¹⁾ (código NC: 0106)		
— Saurios	13.01	
— Ofidios	13.02	
— Cocodrilos	13.04	
— Quelonios :		
— Chelonidae	13.03.01	
— Otros quelonios	13.03.99	
ANFIBIOS ⁽¹⁾ (código NC: 0106)		
— Anuros :		
— Ranas	14.01.01	
— Otros anuros	14.01.99	
— Urodelos	14.02	
— Apodos	14.03	
OTROS VERTEBRADOS ⁽¹⁾ (código NC: 0106)		19.01
INVERTEBRADOS ⁽¹⁾ (código NC: 0106)		
— Insectos :		
— Abeja reina	24.01.01	
— Abejas	24.01.02	
— Gusanos de seda	24.01.03	
— Otros insectos	24.01.99	
— Otros invertebrados	24.02	
DESPERDICIOS ANIMALES ⁽²⁾ (código NC: 0511)		
— Materias de alto riesgo no tratadas	49.01	
— Materias de alto riesgo tratadas	49.02	
— Materias de bajo riesgo tratadas	49.03	
— Materias de bajo riesgo tratadas	49.04	
GLÁDULAS Y ÓRGANOS ⁽³⁾ (código NC: 0510)		
— Destinadas a la industria farmacéutica de transformación	48.07.01	

⁽¹⁾ Precisar si se trata de animales:

a) de cría;

b) originarios o destinados a organismos, institutos o centros autorizados;

c) destinados a un zoo;

d) que acompañan a los circos o a las ferias.

⁽²⁾ Según la definición del apartado 1 del artículo a de la Directiva 90/667/CEE.

⁽³⁾ Mencionados en la letra a) del artículo 1 de la Decisión 92/183/CEE.